



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3289 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCA-
SIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 26 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0976 e Informe N° 148 de fecha 23/12/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

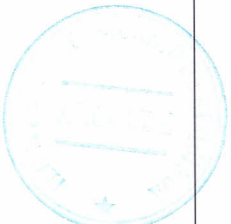
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario, con **"VENTA DE ARTICULOS NAVIDEÑOS"**, a contar del 22 al 31 de Diciembre de 2014, a nombre de la Sra. **LILIANA SALDIAS SOTO, Rut. N° [REDACTED]** a ubicarse en B.N.U.P., frente a Sede Comunitaria, en calle Las Orquideas S/N., Villa Jardín, por lo que es factible instalación en lugar solicitado, no podrá hacer uso de la vereda ni entorpecer el tránsito peatonal y vehicular de ninguna forma, además, deberá dejar completamente limpio el lugar a ocupar, según informe de la Directora de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/MBQ/FNM/srp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.